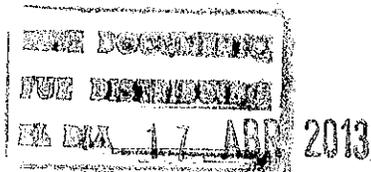


En la ciudad de San Salvador, a los dieciocho días del mes de marzo del año dos mil trece, **COMPARECEMOS: MARIA ISABEL RODRIGUEZ VIUDA DE SUTTER**, conocida tributariamente por **MARIA ISABEL RODRIGUEZ DE SUTTER**, de noventa años de edad, Doctora en Medicina, de este domicilio, portadora de mi Documento Único de Identidad número [REDACTED], [REDACTED], con Número de Identificación Tributaria [REDACTED]; actuando en nombre y representación del Ministerio de Salud, con Número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce - cero diez mil ciento veintidós - cero cero tres - dos, como lo compruebo con la siguiente documentación: I) El Acuerdo Ejecutivo de la Presidencia de la República número UNO, de fecha uno de junio de dos mil nueve, publicado en el Diario Oficial número NOVENTA Y NUEVE del Tomo TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES del uno de junio de dos mil nueve, en donde aparece la conformación del Gabinete de Gobierno a partir del día uno de junio del dos mil nueve, y aparece el nombramiento de la compareciente como Ministra de Salud Pública y Asistencia Social, debiendo rendir su protesta constitucional; II) Certificación expedida en esta ciudad, a los veinticuatro días del mes de junio de dos mil once, por el Licenciado Ricardo Guillermo Marroquín Peñate, Secretario para Asuntos Legislativos y Jurídicos de la Presidencia de la República de El Salvador, de la que consta que de folios uno frente a folios dos vuelto del Libro de Actas de Juramentación de Funcionarios Públicos, que lleva dicha Presidencia, se encuentra asentada el Acta de Juramentación a través de la cual la Doctora MARIA ISABEL RODRIGUEZ VIUDA DE SUTTER, tomó protesta constitucional como Ministra de Salud Pública y Asistencia Social, ante el señor Presidente de la República CARLOS MAURICIO FUNES CARTAGENA, el día uno de junio de dos mil nueve; III) El Diario Oficial número OCHO, Tomo TRESCIENTOS NOVENTA, de fecha doce de enero de dos mil once, que contiene el Decreto Ejecutivo Número CINCO, emitido por el Consejo de Ministros, Reformas al Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo, en el cual se establece que a partir de la vigencia de este Decreto cuando en las disposiciones legales o reglamentarias se mencione al Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social o a los titulares del mismo, deberá entenderse que se refiere al Ministerio de Salud o a sus titulares; IV) Según lo establecido en el numeral 3.5 Funciones de las Áreas Involucradas en el PRIDES, sub numeral 3.5.1 Despacho Ministerial, literal e), del Manual de



Operaciones del Contrato de Préstamo BID No. 2347/ OC - ES, se me faculta para la aprobación y suscripción de los contratos para la adquisición de bienes, obras y servicios para el desarrollo del programa, los cuales le conceden facultades para firmar Contratos como el presente, Señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos, la Calle Arce número ochocientos veintisiete (827), de la ciudad de San Salvador, y en lo sucesivo se me podrá denominar **EL MINSAL, o EL CONTRATANTE** y el señor **WALTER OSWALDO RIVERA CAÑAS**, de cuarenta y nueve años de edad, Ingeniero civil, del domicilio de Santa Tecla, Departamento de La Libertad, portador de mi Documento Único de Identidad número [REDACTED] [REDACTED], con Número de Identificación Tributaria cero [REDACTED]; actuando en mi calidad de Administrador Único Propietario y Representante Legal de la Sociedad **OFICINA TÉCNICA DE AJUSTES Y PERITAJES DE CENTRO AMÉRICA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse **A P DE CENTRO AMÉRICA, S.A. DE C.V.**, del domicilio de Santa Tecla, departamento de La Libertad, con Número de Identificación Tributaria [REDACTED]; personería que se acredita suficientemente con los siguientes documentos: a) Testimonio de Escritura Pública de Constitución de la Sociedad, otorgada en esta ciudad, a las diez horas del día siete de julio de dos mil siete, ante los oficios del Notario Juan Raúl Machuca Campos, inscrita en el Registro de Comercio, al Número **CINCUENTA Y CINCO**, del Libro **DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO** del Registro de Sociedades, el día trece de julio de dos mil siete; b) Credencial de Elección de Administrador Único Propietario y Suplente, extendida por la señora Carmen Elena García de Rivera, en su calidad de Secretaria de la Junta General Ordinaria de Accionistas, de la que consta que en Junta General Ordinaria de Accionistas celebrada a las nueve horas del día veintidós de mayo de dos mil doce, Asentada en Acta número **DOCE** según punto número **DOS** fue elegido Administrador Único Propietario para el período de cinco años contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro de Comercio, por lo que se encuentra facultado para celebrar Contratos como el presente, dicha Credencial está inscrita en el Registro de Comercio al Número **NOVENTA Y DOS** del Libro **DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS** del Registro de Sociedades, el día uno de junio de dos mil doce; y que en el transcurso del presente instrumento me denominaré **“EL CONTRATISTA”**;

señalo como lugar para recibir notificaciones y citaciones y/o emplazamientos en: **C. Quequeisque No.46 "G", Jardines de Merliot, Santa Tecla. Tel: 2289-2069.** (en adelante denominado "EL CONTRATISTA"). Ambos comparecientes manifestamos: **a)** ser de los datos de identificación consignados, **b)** Estar en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles, y **c)** Que la representación que se ejercita es suficiente conforme a la ley y a nuestro juicio para la celebración de este acto y que es nuestra voluntad suscribir **CONTRATO DE OBRA** de conformidad con las siguientes cláusulas:

Por cuanto el Contratante desea que EL CONTRATISTA ejecute la obra de: **"CONSTRUCCIÓN DE LA UNIDAD COMUNITARIA DE SALUD FAMILIAR LAS NUBES, MEJICANOS, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR"**, Contrato No. 104/2013 y en adelante denominado **"LAS OBRAS"** y EL CONTRATANTE ha aceptado la Oferta para la ejecución y terminación de dichas Obras y la subsanación de cualquier defecto de las mismas;

En consecuencia, este Contrato atestigua lo siguiente:

1. En este Contrato las palabras y expresiones tendrán el mismo significado que respectivamente se les ha asignado en las Condiciones Contractuales a las que se hace referencia en adelante, y las mismas se considerarán parte de este Contrato y se leerán e interpretarán como parte del mismo.
2. En consideración a los pagos que el Contratante hará al Contratista como en lo sucesivo se menciona, el Contratista por este medio se compromete con el Contratante a ejecutar y completar las Obras por un monto de **DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE DOLARES CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$233,829.89)** y a subsanar cualquier defecto de las mismas de conformidad, en todo aspecto con las disposiciones del Contrato.
3. El Contratante por este medio se compromete a pagar al Contratista como retribución por la ejecución y terminación de las Obras y la subsanación de sus defectos, el Precio del

A

Contrato o aquellas sumas que resulten pagaderas bajo las disposiciones del presente Contrato en el plazo y en la forma establecidas en éste.

El pago de los trabajos bajo el presente Contrato será cargado a la partida presupuestaria 2013-3200-3-06-03-22-3-VRS.

4. **ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.** El Contratante, nombrará mediante Acuerdo Institucional al Administrador del Contrato, cuyo nombre se encuentra establecido en el Anexo Número DOS del presente Contrato.

En testimonio de lo cual las partes firmamos el presente Contrato en el lugar, día, mes y año inicialmente indicados.



MARIA ISABEL RODRIGUEZ VIUDA DE SUTTER
MINISTRA DE SALUD



WALTER OSWALDO RIVERA CAÑAS
CONTRATISTA

CONDICIONES CONTRACTUALES

1. Documentos Contractuales

Las condiciones contractuales son parte integral del Contrato.

Los documentos que constituyen el Contrato son:

1. Contrato
2. Resolución de adjudicación
3. Oferta del Contratista
4. Especificaciones técnicas
5. Planos
6. Lista de cantidades (Plan de Oferta)
7. Plan de Trabajo e Inversiones
8. Ordenes cambio/modificaciones contractuales si las hubiere
9. Documento de Comparación de Precios con sus Enmiendas y Notas Aclaratorias (si las hubiere)

2. Garantías del Contrato

2.1 Garantía de Cumplimiento de Contrato

Después de distribuido el Contrato, el Contratista presentará al Contratante una Garantía de Cumplimiento de Contrato (Fianza pagadera a la vista o garantía bancaria. Anexo 10 y 10ª del documento de Comparación de Precios) por el cinco por ciento (5%) del valor del Contrato, extendida a favor del Ministerio de Salud, emitida por un Banco o Afianzadora o Aseguradora debidamente autorizada por la Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador. Deberá ser presentada a más tardar diez (10) días hábiles después de distribuida la Orden de Inicio.

7

Esta garantía deberá mantener su vigencia 60 días después de la recepción final de la obra, posterior a dicha recepción, será devuelta al Contratista. Es decir tendrá una vigencia de 333 días a partir de la Orden de Inicio.

2.2 Garantía de Buena Inversión de Anticipo

Cuando el Contratista lo requiera, EL MINSAL podrá otorgarle un anticipo hasta por un monto equivalente al treinta por ciento (30%) del monto total del Contrato para lo cual deberá presentar en la UACI una garantía de anticipo **por el valor del 100% del anticipo a otorgar**, vigente hasta la deducción total del mismo. (Anexo 11 del documento de Comparación de Precios). La garantía deberá ser extendida a favor del Ministerio de Salud, emitida por un Banco o Afianzadora o Aseguradora debidamente autorizada por la Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador.

Para ello, el Contratista presentará al MINSAL juntamente con su solicitud de anticipo, un plan de utilización del anticipo, el cual deberá contener el nombre de las partidas, montos y fechas de utilización, avance físico - financiero programado, comprometiéndose el contratista a seguir dicho plan, lo que deberá tener la aprobación del Supervisor y visto bueno del Jefe de la Unidad de Ingeniería.

EL MINSAL se compromete a entregar este anticipo; toda vez que haya cumplido con la presentación de la Garantía de la Buena Inversión del Anticipo legalmente rendida.

EL MINSAL se reserva el derecho de verificar si dicho anticipo ha sido utilizado conforme el plan de utilización del anticipo. De comprobarse la mala utilización del anticipo, se hará efectiva la Garantía de Buena Inversión de Anticipo.

2.3 Garantía de Buena Obra

El Contratista garantizará la buena calidad de la obra ejecutada, para lo cual entregará una garantía (Anexo 12 del documento de Comparación de Precios) del **diez por ciento (10%) del valor total del Contrato** y deberá presentarse en la UACI dentro de los quince (15) días hábiles posteriores de la fecha en que la obra haya sido recibida a entera satisfacción, de

acuerdo al acta de recepción final que para tal efecto se levantara y estará vigente durante el plazo de doce (12) meses contados a partir de dicha fecha.

La garantía deberá ser extendida a favor del Ministerio de Salud, emitida por un Banco o Afianzadora o Aseguradora debidamente autorizada por la Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador.

3. Seguros

El contratista se obliga a constituir, a su costo, en la misma moneda que se establecen los pagos, los siguientes seguros con una compañía de seguros legalmente establecida en El Salvador.

Las coberturas mínimas de seguros y los deducibles serán:

- (a) para pérdida o daño de las Obras, Planta y Materiales: 5 % del valor del Contrato
- (b) para pérdida o daño a la propiedad (excepto a las Obras, Planta, Materiales y Equipos) en conexión con el Contrato 3% del valor del Contrato
- (c) para lesiones personales o muerte:
 - (i) de los empleados del Contratista: Según Planillas ISSS o certificado de inscripción
 - de otras personas: 3% del valor del Contrato.

4. Inicio de la obra

La fecha de toma de posesión de la zona de las Obras será a partir de la fecha indicada en la Orden de Inicio de los trabajos, emitida por la Unidad de Ingeniería de la Dirección de Desarrollo de Infraestructura Sanitaria.

5. Plazo de ejecución del Contrato

El plazo ejecución del Contrato será de doscientos cuarenta y tres (243) días calendarios, de acuerdo a los plazos siguientes:

- Ejecución de la obra: ciento veinte (120) días calendarios contados a partir de la fecha dada en la Orden de Inicio de los trabajos
- Recepción preliminar de las obras: siete (7) días calendarios, posterior a la solicitud de entrega por parte del contratista.
- Recepción final de las obras: treinta y cinco (35) días calendarios, posterior a la recepción preliminar de las obras.
- Liquidación del Contrato: ochenta y un (81) días calendarios, posterior a la fecha de recepción final de las obras.

6. Plan de trabajo e inversiones

En un plazo de hasta siete (7) días después de emitida la Orden de Inicio de los trabajos, el Contratista, presentará para su aprobación, un plan de trabajo e inversiones actualizado de acuerdo a la fecha de Orden de Inicio otorgada.

El plan de trabajo deberá ser actualizado conforme el avance real de la obra, el cual será entregado al supervisor.

7. Demoras y prórrogas de plazo de ejecución de la obra

El Contratista tomará las providencias para que la obra se desarrolle con un ritmo acorde con el Plan de Trabajo e Inversiones aprobado. Sin embargo, el plazo de ejecución establecido en el Plan de Trabajo e Inversiones podrá ser prorrogado por el contratante cuando se produjeran demoras no imputables al Contratista. En tales circunstancias los mismos serán ampliados por un lapso acorde con la causa motivo de la demora.

Serán causas motivo de prórroga:

- Las que tengan origen en actos de la administración pública no previstos en los Documentos del Contrato, las huelgas y los acontecimientos imprevisibles que afecten el aprovisionamiento normal de la mano de obra, de materiales o de su transporte.

- Los acontecimientos extraordinarios de origen natural que impidan al Contratista la adopción de las medidas necesarias para prevenir sus efectos, tales como lluvias (u otros fenómenos meteorológicos anormales) que superen la media prevista por el Servicio meteorológico Nacional u otro organismo competente, para el lugar y para la época de ejecución del Contrato, que impidan trabajar.
- Las órdenes impartidas por la Supervisión de Obra que signifiquen modificaciones al proyecto o a las especificaciones, cuando impliquen una modificación al Plan de Trabajo e Inversiones del Contratista; la demora en la entrega de planos de detalle, aclaraciones o instrucciones complementarias que deba suministrar la Supervisión de Obra.

Para tener derecho a la prórroga del plazo de la ejecución de la obra, el Contratista deberá hacer la solicitud correspondiente, dentro de los **veinte (20) días calendarios** de haberse constatado las causas, siempre y cuando esté dentro del plazo de ejecución de la obra. Debiendo la Unidad de Ingeniería gestionar ante la UACI, con al menos quince (15) días calendarios de anticipación a la finalización del plazo de ejecución de la obra, el trámite correspondiente para la modificativa del Contrato.

8. Variaciones

Todas las variaciones deberán incluirse en los Programas y Calendario de actividades actualizados que presente el Contratista. Los aumentos o disminuciones de las cantidades de obra podrán corresponder a:

- a. Obras previas en el proyecto no consideradas en la solicitud de oferta, u
- b. Obras nuevas o extraordinarias que se incorporan o agregan al proyecto, pero cuyas características son diferentes a las especificaciones contenidas en la solicitud de ofertas y que tienen como finalidad llevar a mejor término la obra contratada.

Lo anterior se hará, siempre que concurren circunstancias imprevistas y comprobadas, entendiéndose por esto, aquel hecho o acto que no pueda ser evitado, previsto o que corresponda a caso fortuito o fuerza mayor.

El contratante podrá ordenar la ejecución del proyecto, el aumento o disminución de las obras contratadas, o la ejecución de obras extraordinarias, hasta por un monto de un 15% del total del Contrato. Para las disminuciones y aumentos de obra se utilizan los precios del presupuesto detallado. Para las obras extraordinarias deberán acordarse con el contratista los precios unitarios que serán utilizados.

En caso que el Contratante ordenara, durante la ejecución del Proyecto, una Variación de las obras, el Contratista podrá acordar con el Contratante una ampliación del plazo.

En todos estos casos, será considerado como una modificación del Contrato inicial y el Contratante deberá autorizarla, suscribiendo la orden de cambio respectiva.

Para realizar la modificativa la Unidad de Ingeniería con el apoyo del Supervisor deberá justificarla y gestionar ante la UACI, con al menos quince (15) días hábiles de anticipación a la finalización del plazo de ejecución de la obra, el trámite correspondiente.

9. Anticipo

Si el Contratista lo estima conveniente, al iniciar la obra, podrá hacer uso del anticipo equivalente al 30% del monto total del Contrato y deberá retenerse y amortizarse en la misma proporción de cada estimación presentada. Este anticipo estará condicionado para utilizarlo en la adquisición de bienes y servicios a incorporarse en el desarrollo de los trabajos a realizar. Para dicho pago deberá presentar anexo a la factura: el plan de utilización del anticipo, documento que deberá ser firmado por el Supervisor y el Visto Bueno de la Unidad de Ingeniería de la Dirección de Desarrollo de Infraestructura Sanitaria del MINSAL. Así también, deberá presentar original de las notas de aprobación de las garantías que estipula el Contrato, las cuales son extendidas por la UACI de este Ministerio.

10. Relación Administrativa

La Supervisión Externa dará el seguimiento Técnico, administrativo y financiero de la ejecución de la Obra, a lo largo del proyecto desde que se entregue la Orden de Inicio hasta la liquidación de éste, velando porque se cumpla lo estipulado en los Documentos Contractuales

y de informar y coordinar sobre cualquier eventualidad que ocurra en el transcurso de la ejecución del proyecto. Será el/la jefe de la Unidad de Ingeniería de la Dirección de Desarrollo de Infraestructura Sanitaria quien monitoreara el proyecto.

Supervisión de los Trabajos

La verificación de la correcta provisión de materiales y equipos, la ejecución de los trabajos y la prestación de los servicios a cargo del Contratista, será llevada a cabo por la Supervisión de las Obras.

Deberá firmar todo los certificados que se emitan, así como también toda la documentación técnica, (planos, estimaciones de obra y otros).

En la Supervisión de la Obra se llevarán los siguientes registros:

Bitácora de obra (proporcionada por el Contratista), que registre: i) las actas pertinentes de las obras, ii) órdenes impartidas por parte de la Supervisión de la Obra; iii) acuerdos entre la Supervisión de la Obra y el Contratista y iv) otros aspectos pertinentes a la ejecución de las obras.

Los trabajos deberán ejecutarse en un todo de acuerdo a los planos, detalles tipo y Especificaciones Técnicas, plan de oferta y otros documentos técnicos suministrados por el contratante, y/o instrucciones que imparta la Supervisión de la Obra.

11. Informes en la Etapa de Construcción

El contratista deberá presentar mensualmente a la Dirección de Desarrollo de Infraestructura Sanitaria, previamente revisado por el Supervisor y la Unidad de Ingeniería un informe que contendrá:

- Descripción del proceso de obra con porcentaje de avance ejecutado durante el periodo informado, en el cual detallará el proceso constructivo, acontecimientos relevantes, la seguridad ocupacional y otros;
- Fotografías de los procesos constructivos realizados acompañadas de una descripción relacionada con la misma en cada estimación.

A

- Memoria de cálculos y pruebas realizadas;

Informe Final

En un plazo de diez (10) días hábiles después de la recepción final de la obra, el contratista presentará un informe que contenga el resumen de los informes mensuales presentados, adjuntado planos como construidos (como quedó la obra) incluye levantamiento topográfico (planimetría y altimetría), planos arquitectónicos (planta de conjunto, arquitectónica, de acabados, elevaciones, secciones, etc. y planos de todas las especialidades en escala 1:50 1:75 o la proporcional al tamaño de la hoja, el membrete y detalles en escala de todas las especialidades en 1:20 o 1:10, archivos digitales (2 CD).

Para efecto de la recepción final de la obra, se deberá presentar planos completos como construidos, según se indico en párrafo anterior.

12. Medición de la Obra

Los trabajos ejecutados serán medidos de acuerdo al plan de ejecución acordado, lo cual será verificado y autorizado por el Supervisor de Obra.

13. Estimaciones

El Contratista presentará de forma mensual, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la finalización del período, al Supervisor de Obras para su aprobación, las estimaciones por el valor de los trabajos realmente ejecutados. Éstas certificarán las cantidades de trabajo ejecutadas durante el mes, de acuerdo al Programa de avance físico y financiero programado. El Supervisor de Obras dispondrá de tres (3) días hábiles para aprobar o rechazar la estimación presentada.

Las estimaciones estarán firmadas por el Contratista, el Supervisor y con el Visto Bueno del Jefe/a de la Unidad de Ingeniería.

Los pagos serán preparados con la amortización del anticipo y las retenciones correspondientes. El Contratante pagará al Contratista los montos de las estimaciones

aprobadas por el Supervisor de Obras antes de los 30 días siguientes a la fecha de presentada y aprobada la estimación.

El Contratista presentará una estimación final para efectos de liquidación del Contrato en los diez (10) días hábiles posteriores a la recepción final de la obra, previa revisión y aprobación por parte del Supervisor y con el Visto Bueno del Jefe/a de la Unidad de Ingeniería acompañada de la documentación requerida en el subnumeral 18.2 Recepción Definitiva.

El Contratante no pagará los rubros de las Obras para los cuales no se indicó precio y se entenderá que están cubiertos en el Contrato.

El Contrato no está sujeto a ajuste de precios.

14. Forma de Pago

El contratante pagará al Contratista el monto total del Contrato, mediante estimaciones mensuales, conforme a partidas ejecutadas de acuerdo al programa de trabajo y presupuesto descrito en el Contrato, previa certificación por parte de la supervisión y aprobación de la Dirección de Desarrollo de Infraestructura Sanitaria.

El pago se hará en Dólares de los Estados Unidos de América, mediante cheque con cargo a la cuenta del Proyecto: MH-PRIDES/MINSAL-BID Contrato de Préstamo No. 2347/OC-ES, en la Tesorería de la Unidad Financiera Institucional (UFI) del Ministerio de Salud, ubicada en Calle Arce No. 827, San Salvador, en un plazo de 30 días calendario posteriores a la fecha en que el contratista presente la documentación de pago siguiente:

Factura consumidor final duplicado cliente a nombre del "Programa Integrado de Salud Préstamo BID 2347/OC-ES", adjuntando original de la estimación debidamente certificada y aprobada por el Supervisor de Obra, con el Visto Bueno del Jefe de la Unidad de Ingeniería, original y copia de las notas de aprobación de las garantías que estipule el Contrato, extendidas por la UACI/MINSAL, además la facturación deberá incluir: Número de Contrato,

Número del Proceso, Número de Resolución de Adjudicación, Nombre de la obra y la retención del 1% del Impuesto a la Tránsito de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA).

15. Retención

El Contratante retendrá el cinco por ciento (5%) de cada pago en concepto de garantía de responsabilidad por defectos, durante la ejecución de la obra y posterior a la recepción provisional de la obra. Dicho monto será reintegrado al Contratista, una vez vencido el período de corrección de defectos (recepción definitiva de la obra) y que los mismos hayan sido solventados a entera satisfacción del contratante.

16. Penalidades

La multa por cada día de retraso en la entrega de la obra es del 0.5%, hasta un máximo del 10% del valor total del Contrato.

En caso que el contratista no terminare la obra en el plazo establecido, por factores imputables al contratista, éste será responsable de pagar el costo de la supervisión de las obras calculado del monto diario del Contrato de supervisión, monto que será cubierto con la retención especificada en numeral 15. Retención. En este caso, el contratante pagará directamente a la supervisión sus honorarios con cargo a la referida retención, por el tiempo de retraso en terminación de la obra o descontara dicho pago de la estimación que este en trámite de pago.

La UACI notificará el monto de la multa al contratista, para que realice el pago en la Dirección General de Tesorería del Ministerio de Hacienda, posteriormente deberá presentar el recibo de pago a la UFI para que se continúe con proceso de devolución de la retención de garantía de responsabilidad por defecto.

17. Rescisión del Contrato

17.1 Rescisión por causa del Contratista

El Contratante tendrá derecho a rescindir el Contrato cuando el Contratista:

- a. Obre con dolo, culpa grave o reiterada negligencia en el cumplimiento de sus obligaciones.
- b. A juicio del Contratante ha empleado prácticas corruptas o fraudulentas al competir por o en la ejecución del Contrato.
- c. No iniciara los trabajos dentro del plazo establecido en la Orden de Inicio. El Contratante podrá conceder una prórroga en el plazo de inicio de obra, a solicitud del Contratista y siempre que la causa estuviera debidamente justificada. Si el Contratista no iniciara los trabajos dentro del nuevo plazo previsto, se declarará la rescisión del Contrato sin más trámite.
- d. Si por causas injustificadas se retrasan las obras en un más del quince por ciento (15%), con respecto al Plan de Trabajo.
- e. Sin causa justificada abandone o interrumpa los trabajos por plazos mayores de cinco (5) días en más de dos (2) ocasiones, o por un período único mayor de quince (15) días.

Si el Contrato se rescinde por causa del Contratista, el Supervisor de Obra deberá emitir un certificado en el que conste el valor de los trabajos realizados, menos los pagos recibidos por él hasta la fecha de emisión de dicho certificado, y menos un 10% del valor de los trabajos que no se hubieran terminado, en concepto de indemnización. No corresponderá pagar indemnizaciones adicionales por daños y perjuicios.

17.2 Rescisión por causa del Contratante

El Contratista tendrá derecho a rescindir el Contrato, cuando el Contratante, suspenda la ejecución de la obra sin causa justificada por plazos mayores de cinco (5) días en más de dos (2) ocasiones, o por un período único mayor de veinte (20) días calendarios.

18. Recepción de los trabajos

18.1 Aceptación Preliminar de las Obras

Cuando los trabajos especificados en el Contrato hayan terminado, el contratista dará aviso por escrito al supervisor de obra y al/la Jefe de la Unidad de Ingeniería, quienes procederán dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de dicho aviso, a efectuar la recepción provisional de la obra.

EL MINSAL verificará que los trabajos hayan sido realizados de acuerdo con el Contrato mediante una inspección minuciosa a efectos de comprobar si los trabajos se han realizado de conformidad con los planos y especificaciones técnicas correspondientes.

La inspección se verificará en presencia del contratista o de un delegado que éste nombre para tal efecto, levantando y firmándose el acta de recepción correspondiente.

En caso de detectarse defectos en la recepción provisional de la obra, el Supervisor establecerá en el Acta de Recepción Provisional el periodo de corrección del defecto, el cual no excederá los diez (10) días hábiles.

Durante este período el Contratista será responsable de subsanar todos aquellos defectos que se detectaron. Si así no lo hiciera, el Contratante podrá encargar los trabajos a otro contratista, con cargo a la Garantía de Responsabilidad por Defectos. Cumplido el Período de Responsabilidad por Defectos y si no se detectaran otros defectos, se procederá a la recepción definitiva de las obras.

18.2 Recepción Final

El Supervisor, trascurrido el plazo establecido en la recepción provisional procederán en un plazo máximo de quince (15) días hábiles a partir de notificada la superación de observaciones efectuadas en la recepción provisional y se haya comprobado no existir defectos o irregularidades en la obra dentro del período de corrección de defectos, se

procederá a la recepción definitiva elaborándose el acta correspondiente en presencia del contratista o de un delegado que este nombre; dicha acta deberá ser firmada por el supervisor de la obra y el jefe de la unidad solicitante o su delegado, como por el contratista o su delegado.

18.3 Liquidación del Contrato

Una vez concluidos los trabajos y aceptados de conformidad por el Supervisor de Obra y la Unidad de Ingeniería y emitida el acta de recepción final de las obras, el contratista deberá presentar dentro de los próximos quince (15) días hábiles, lo siguiente:

- a. Fianza de buena obra (según Anexo 11 del documento de Comparación de Precios), entrega en la UACI.
- b. Original y dos copias de Planos finales (como construido), impreso y disco compacto, entregado a la Dirección de Desarrollo de Infraestructura Sanitaria del MINSAL.

El periodo para liquidar el Contrato concluirá cuarenta y cinco (45) días hábiles después que EL MINSAL haya cumplido con el pago final del Contrato.

19. Fraude y Corrupción

19.1 El Banco exige a todos los prestatarios (incluyendo los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores y organismos contratantes, al igual que a todas las firmas, entidades o personas oferentes por participar o participando en proyectos financiados por el Banco incluyendo, entre otros, solicitantes, oferentes, contratistas, consultores y concesionarios (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes), observar los más altos niveles éticos y denunciar al Banco todo acto sospechoso de fraude o corrupción del cual tenga conocimiento o sea informado, durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un Contrato. Los actos de fraude y corrupción están prohibidos. Fraude y corrupción comprenden actos de: (a) práctica corruptiva; (b) práctica fraudulenta; (c) práctica coercitiva; y (d) práctica colusoria. Las definiciones que se transcriben a continuación corresponden a los tipos más comunes de fraude y corrup-

ción, pero no son exhaustivas. Por esta razón, el Banco también adoptará medidas en caso de hechos o denuncias similares relacionadas con supuestos actos de fraude y corrupción, aunque no estén especificados en la lista siguiente. El Banco aplicará en todos los casos los procedimientos establecidos en la Cláusula 19.1 (c).

- (i) El Banco define, para efectos de esta disposición, los términos que figuran a continuación:
 - (a) Una práctica corruptiva consiste en ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, algo de valor para influenciar indebidamente las acciones de otra parte;
 - (b) Una práctica fraudulenta es cualquier acto u omisión, incluyendo la tergiversación de hechos y circunstancias, que deliberadamente o por negligencia grave, engañe, o intente engañar, a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra índole o para evadir una obligación;
 - (c) Una práctica coercitiva consiste en perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar en forma indebida las acciones de una parte; y
 - (d) Una práctica colusoria es un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito indebido, incluyendo influenciar en forma indebida las acciones de otra parte;
- (ii) Si se comprueba que, de conformidad con los procedimientos administrativos del Banco, cualquier firma, entidad o persona actuando como oferente o participando en un proyecto financiado por el Banco incluyendo, entre otros, prestatarios, oferentes, proveedores, contratistas, subcontratistas, consultores y concesionarios, organismos ejecutores u organismos contratantes (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes) ha cometido un acto de fraude o corrupción, el Banco podrá:

-
- (a) decidir no financiar ninguna propuesta de adjudicación de un Contrato o de un Contrato adjudicado para la adquisición de bienes o la contratación de obras financiadas por el Banco;
 - (b) suspender los desembolsos de la operación, si se determina, en cualquier etapa, que existe evidencia suficiente para comprobar el hallazgo de que un empleado, agente o representante del Prestatario, el Organismo Ejecutor o el Organismo Contratante ha cometido un acto de fraude o corrupción;
 - (c) cancelar y/o acelerar el pago de una parte del préstamo o de la donación relacionada inequívocamente con un Contrato, cuando exista evidencia de que el representante del Prestatario, o Beneficiario de una donación, no ha tomado las medidas correctivas adecuadas en un plazo que el Banco considere razonable y de conformidad con las garantías de debido proceso establecidas en la legislación del país Prestatario;
 - (d) emitir una amonestación en el formato de una carta formal de censura a la conducta de la firma, entidad o individuo;
 - (e) declarar a una persona, entidad o firma inelegible, en forma permanente o por determinado período de tiempo, para que se le adjudiquen o participe en contratos bajo proyectos financiados por el Banco, excepto bajo aquellas condiciones que el Banco considere apropiadas;
 - (f) remitir el tema a las autoridades pertinentes encargadas de hacer cumplir las leyes; y/o
 - (g) imponer otras sanciones que considere apropiadas bajo las circunstancias del caso, incluyendo la imposición de multas que representen para el Banco un reembolso de los costos vinculados con las investigaciones y actuaciones. Dichas sanciones podrán ser impuestas en forma adicional o en sustitución de otras sanciones.

(iii) El Banco ha establecido procedimientos administrativos para los casos de denuncias de fraude y corrupción dentro del proceso de adquisiciones o la ejecución de un Contrato financiado por el Banco, los cuales están disponibles en el sitio virtual del Banco (www.iadb.org). Para tales propósitos cualquier denuncia deberá ser presentada a la Oficina de Integridad Institucional del Banco (OII) para la realización de la correspondiente investigación. Las denuncias podrán ser presentadas confidencial o anónimamente.

(iv) Los pagos estarán expresamente condicionados a que la participación de los Oferentes en el proceso de adquisiciones se haya llevado de acuerdo con las políticas del Banco aplicables en materia de fraude y corrupción que se describen en esta Cláusula 19.1.

(v) La imposición de cualquier medida que sea tomada por el Banco de conformidad con las provisiones referidas en el literal b) de esta Cláusula podrá hacerse de forma pública o privada, de acuerdo con las políticas del Banco.

19.2 El Banco tendrá el derecho a exigir que en los Contratos financiados con un préstamo o donación del Banco, se incluya una disposición que exija que los Oferentes, proveedores, contratistas, subcontratistas, consultores y concesionarios permitan al Banco revisar sus cuentas y registros y cualquier otros documentos relacionados con la presentación de propuestas y con el cumplimiento del Contrato y someterlos a una auditoría por auditores designados por el Banco. Para estos efectos, el Banco tendrá el derecho a exigir que se incluya en Contratos financiados con un préstamo del Banco una disposición que requiera que los Oferentes, proveedores, contratistas, subcontratistas, consultores y concesionarios: (i) conserven todos los documentos y registros relacionados con los proyectos financiados por el Banco por un período de tres (3) años luego de terminado el trabajo contemplado en el respectivo Contrato; y (ii) entreguen todo documento necesario para la investigación de denuncias de fraude o corrupción, y pongan a disposición del Banco los empleados o agentes de los oferentes, proveedores, contratistas, subcontratistas, consultores y concesionarios que tengan conocimiento del proyecto financiado por el Banco

para responder las consultas provenientes de personal del Banco o de cualquier investigador, agente, auditor o consultor apropiadamente designado para la revisión o auditoría de los documentos. Si el Oferente, proveedor, contratista, subcontratista, consultor o concesionario incumple el requerimiento del Banco, o de cualquier otra forma obstaculiza la revisión del asunto por parte del Banco, el Banco, bajo su sola discreción, podrá tomar medidas apropiadas contra el Oferente, proveedor, contratista, subcontratista, consultor o concesionario.

19.3 Los Oferentes deberán declarar y garantizar:

- (a) que han leído y entendido la prohibición sobre actos de fraude y corrupción dispuesta por el Banco y se obligan a observar las normas pertinentes;
- (b) que no han incurrido en ninguna infracción de las políticas sobre fraude y corrupción descritas en este documento;
- (c) que no han tergiversado ni ocultado ningún hecho sustancial durante los procesos de adquisición o negociación del Contrato o cumplimiento del Contrato;
- (d) que ninguno de sus directores, funcionarios o accionistas principales han sido declarados inelegibles para que se les adjudiquen Contratos financiados por el Banco, ni han sido declarados culpables de delitos vinculados con fraude o corrupción;
- (e) que ninguno de sus directores, funcionarios o accionistas principales han sido director, funcionario o accionista principal de ninguna otra compañía o entidad que haya sido declarada inelegible para que se le adjudiquen Contratos financiados por el Banco o ha sido declarado culpable de un delito vinculado con fraude o corrupción;
- (f) que han declarado todas las comisiones, honorarios de representantes, pagos por servicios de facilitación o acuerdos para compartir ingresos relacionados con el Contrato o el Contrato financiado por el Banco;

7

(g) que reconocen que el incumplimiento de cualquiera de estas garantías constituye el fundamento para la imposición por el Banco de cualquiera o de un conjunto de medidas que se describen en la Cláusula 19.1 (b).

20. Solución de Controversias

Se deja establecido que cualquier controversia que surja de la contratación propiciada, así como también sobre la interpretación de cláusulas contractuales y/o del presente documento, serán dirimidas conforme al siguiente procedimiento:

En el caso de alguna disputa, controversia, discrepancia o reclamo entre el Contratante y el Contratista que en la ejecución del Contrato surgiere, se resolverá intentando primero el Arreglo directo entre las partes y si por esta forma no se llegare a una solución, se recurrirá a los Tribunales comunes.

21. Obligaciones y Responsabilidades del Contratista

OBLIGACIONES:

Las obligaciones y responsabilidades del Contratista, sin menoscabo de otras contenidas en los documentos contractuales, son las siguientes:

- a. Construcción total del Proyecto.
- b. Administración de la obra
- c. Llevar la Dirección Técnica de la obra, control de Calidad de toda la obra, certificados de calidad de los materiales, proporcionar a la supervisión de obra el libro de bitácora, documentos de registro y control, durante el periodo de construcción, para ser revisados por el supervisor de la obra, en caso contrario las obras no serán recibidas, hasta que se subsane, sin que esto sea justificante para ampliar el monto o plazo de ejecución de la Obra, cumpliendo el programa de trabajo
- d. Contratación de mano de obra
- e. Cumplir con el pago de planillas y demás obligaciones laborales estipuladas por la ley

- f. Llevar a cabo las gestiones necesarias para la mitigación de impactos ambientales derivados de la construcción
- g. Mantener actualizado el programa físico financiero de la obra, hacer entrega mensualmente o en la periodicidad que se requiera en forma escrita y en CD al supervisor de la obra y a la Dirección de Desarrollo de Infraestructura Sanitaria para efectos de pago.
- h. Presentar el plan de control de calidad a utilizar en la obra.
- i. Mantener a su personal, durante la ejecución de la Obra, debidamente identificado y equipados con colores distintivos de su empresa.
- j. Deberá tomar las medidas de seguridad e higiene laboral y mitigación de riesgos.
- k. Elaboración del juego de planos finales de todo el establecimiento de Salud, incluyendo las diferentes especialidades.
- l. Presentación de informes mensuales y final de ejecución del proyecto.

RESPONSABILIDADES:

- a. El Contratista asume toda responsabilidad de tipo laboral, proveniente de la ejecución del presente Contrato y la responsabilidad por los daños y perjuicios que pueda ocasionar durante la realización de la obra, la cual le podrá ser deducida penal, civil, administrativa o ambientalmente.
- b. Al recibir la Orden de Inicio el Contratista deberá colocar el rotulo del proyecto en la obra y en un lugar visible aprobado por el Supervisor según especificaciones técnicas (Anexo 2 del documento de Comparación de Precios).
- c. El Contratista será responsable de cualquier reclamo por parte de terceros, que surja de la violación de cualquier ley o reglamento cometida por él, sus empleados o sus sub-Contratistas; liberando al MINSAL de cualquier responsabilidad.
- d. El Contratista se obliga a obtener la aprobación escrita del supervisor de obra quien informa al MINSAL, en caso que cualquier miembro de su personal clave asignado al

Proyecto, pueda ausentarse justificadamente de su cargo en periodos mayores de una semana. En estos casos, el Contratista deberá nombrar personal sustituto que posea capacidad comprobada igual o mejor que el asignado anteriormente.

- e. Deberá realizar los trámites necesarios de aprobaciones constructivas ante la Institución que lo requiera.
- f. Hasta la aceptación final de la obra por parte del MINSAL, ésta se hallará bajo el cuidado y responsabilidad del Contratista, quién tomará todas las precauciones necesarias contra cualesquiera daños y perjuicios a la misma por la acción de los trabajos y empleados.

22. Vigencia del Contrato

La vigencia del Contrato será contada a partir de la firma del mismo por las partes por un plazo máximo de un (1) año o hasta su liquidación financiera, lo que ocurra primero. El contratista se obliga a cumplir la ejecución de la obra en el tiempo estipulado en el numeral 5.

Fin del Documento



MINISTERIO DE SALUD
PROGRAMA INTEGRADO DE SALUD (PRIDES)
PRESTAMO 2347/OC-ES

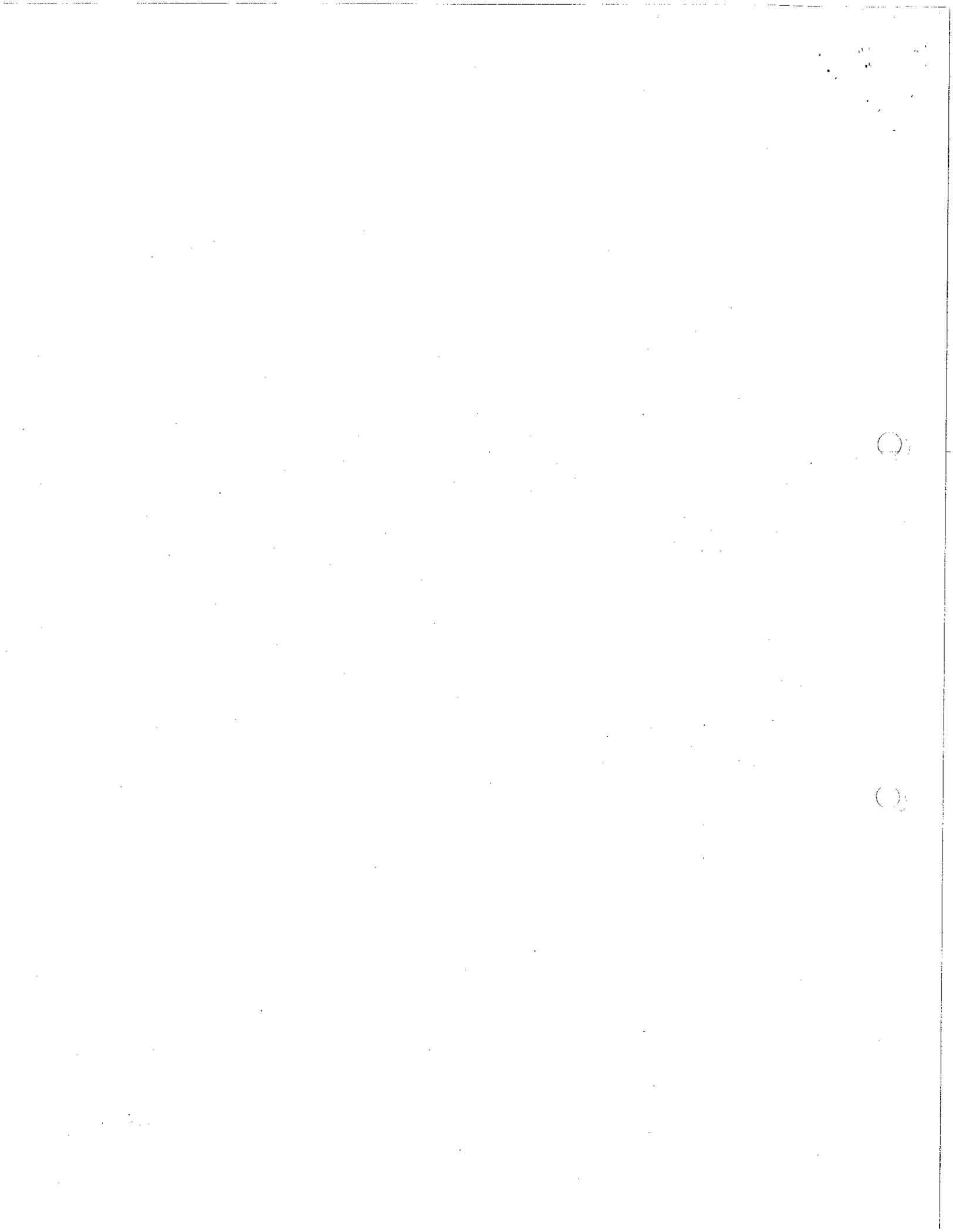
Comparacion de Precios CP-O-PRIDES-MINSAL/03
Anexo 1
Lista de Cantidades (Plan de Oferta)

CONSTRUCCION UCSF-B LAS NUBES, MEJICANOS, SAN SALVADOR

No	PARTIDAS	CANTI D.	UNID	COSTO UNITARIO	PARCIAL	TOTAL
PRESUPUESTO OBRA GRIS						
1	TERRACERIA MASIVA, DEMOLICIONES Y DESMONTAJES					\$22,003.25
1.01	Limpieza y Descapote de terreno	1067.65	M2	\$1.10	\$1,174.42	
1.02	Corte para terraza con equipo	2844.91	M3	\$2.00	\$5,689.82	
1.03	Relleno compactado con material selecto y con equipo	725.00	M3	\$8.00	\$5,800.00	
1.04	Desmontaje de cerco	134.13	ML	\$3.60	\$482.87	
1.05	Desmontaje de poste electrico de 4" y reubicacion de tendido electrico + 2 postes con sus accesorios	1.00	S.G.	\$1,068.00	\$1,068.00	
1.06	Demolicion de mamposteria existente hprom. 0.60 ml	31.70	M3	\$35.00	\$1,109.50	
1.07	Demolicion de mamposteria existente hprom. 4.00 ml	31.43	M3	\$35.00	\$1,100.05	
1.08	Desalojo externo	2844.91	M3	\$1.75	\$4,978.59	
1.09	Tala de arboles	12.00	C/U	\$50.00	\$600.00	
2	INSTALACIONES PROVISIONALES					\$2,670.00
2.01	Construccion de Bodega provisional de 4x7m	1.00	S.G.	\$1,068.00	\$1,068.00	
2.02	Instalaciones Eléctricas provisionales (incluye pago servicios para medidor provisional).	1.00	S.G.	\$1,068.00	\$1,068.00	
2.03	Instalaciones Hidráulicas provisionales	1.00	S.G.	\$534.00	\$534.00	
3	TRAZO Y NIVELES					\$534.00
3.01	Trazo y niveles	1.00	S.G.	\$534.00	\$534.00	
4	TERRACERIA PARA ESTRUCTURAS					\$2,796.46
4.01	Excavación de fundaciones	150.17	M3	\$3,599.85	\$540.59	
4.02	Relleno suelo cemento	50.06	M3	\$27.00	\$1,351.62	
4.03	Relleno material Selecto	84.98	M3	\$9,999.4	\$849.75	
4.04	Desalojo externo	15.14	M3	\$3.60	\$54.50	
5	CONCRETO ESTRUCTURAL					\$11,351.63
5.01	Soleras de Fundación	15.14	M3	\$300.00	\$4,540.50	
5.02	Columnas K-01	2.40	M3	\$299.56	\$718.94	
5.03	Columnas K-02	.58	M3	\$298.33	\$173.03	
5.04	Columnas K-03	.19	M3	\$299.84	\$56.97	
5.05	Columnas k-04	1.59	M3	\$300.00	\$477.00	
5.06	Tensores T-01	.72	M3	\$300.00	\$216.00	
5.07	Viga de fundacion de 0.15x0.20, 4 #3 estrubos # 2 @ 0.15 concreto 210 kg/cm2	4.50	M3	\$299.82	\$1,349.19	
5.08	Soleras Intermedias, coronamiento y mojinetes de 0.15*0.20, 4 #3 y estribo #2 @ 0.15, concreto 210 kg/cm2	13.49	M3	\$250.00	\$3,372.50	
5.09	Viga VC-1 6#4, estribo # 2@ 0.15, concreto 210 kg/cm2,	.59	M3	\$250.00	\$147.50	
005	Solera de fundación SF-1, incluye: excavación, restitución, compactación	1.00	M3	\$300.00	\$300.00	
6	PAREDES					\$16,144.25
6.01	Paredes de bloque de 15*20*40 cms	645.77	M2	\$25.00	\$16,144.25	
7	REPELLOS, AFINADOS Y MOLDURAS					\$8,096.02
7.01	Repello de paredes	1591.48	M2	\$4.00	\$6,365.92	
7.02	Afinado de paredes	1526.20	M2	\$1.00	\$1,526.20	
7.03	Repello, afinado de cuadrados y cargaderos	203.90	ML	\$1.00	\$203.90	

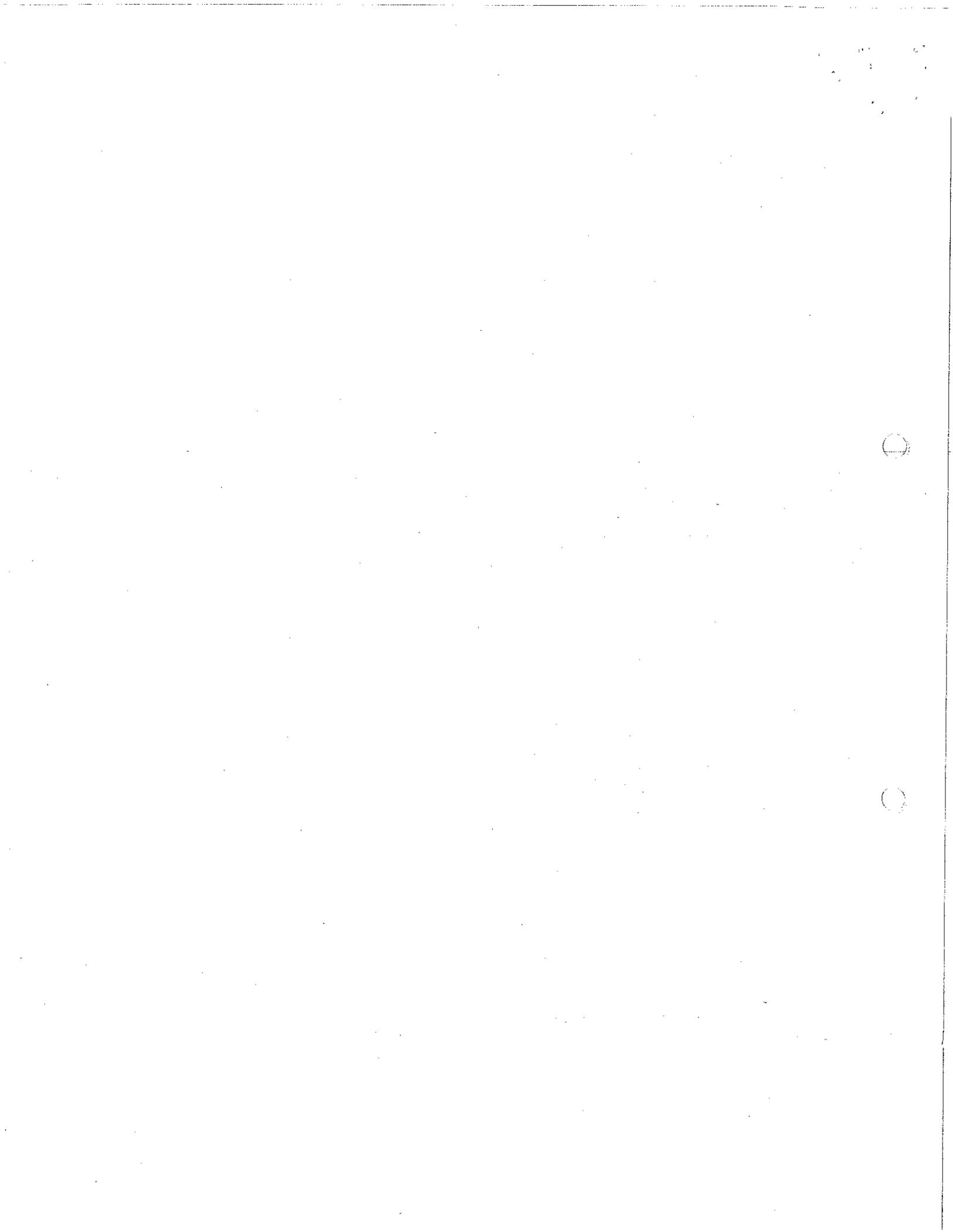


A



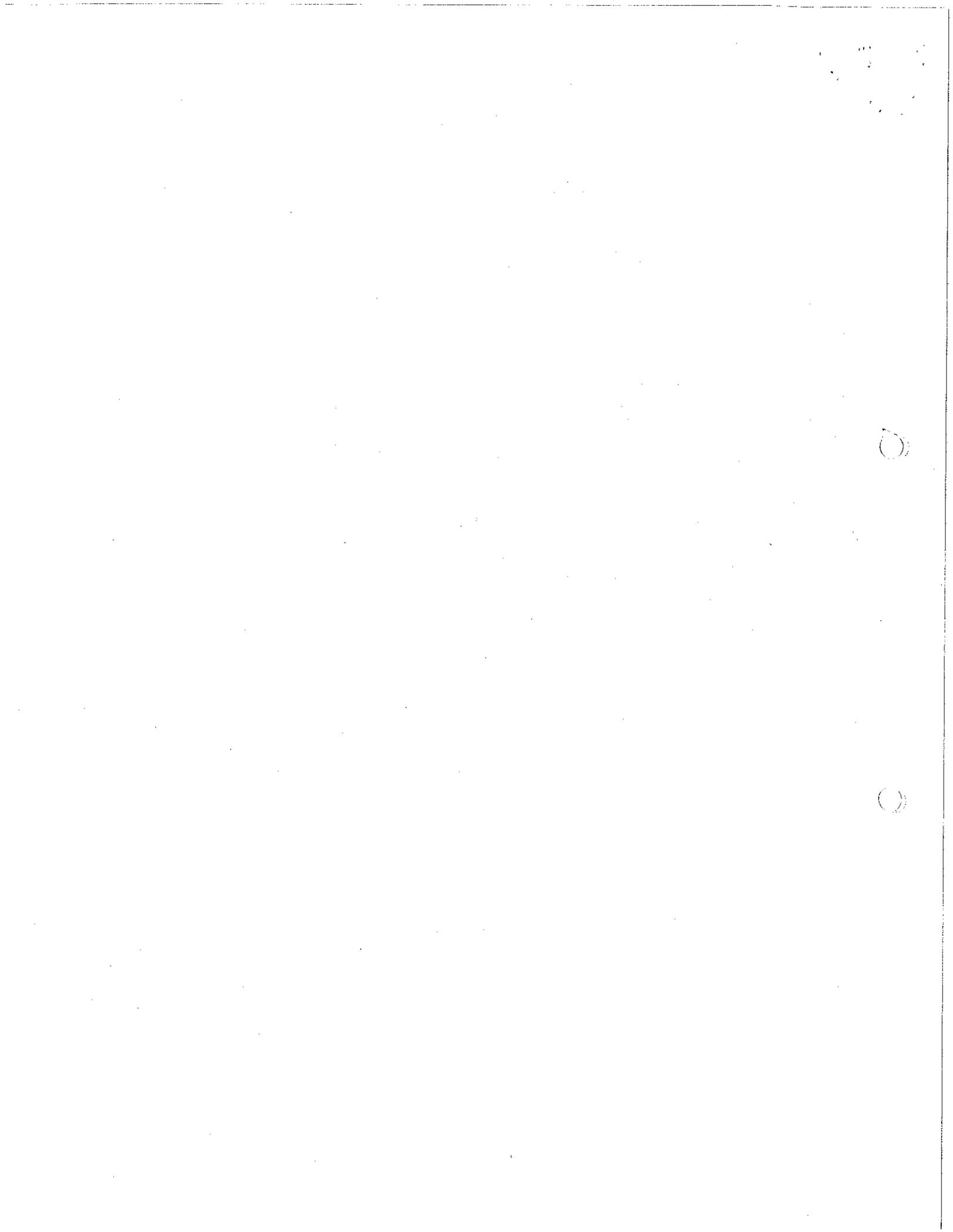
CONSTRUCCION UCSF-B LAS NUBES, MEJICANOS, SAN SALVADOR

No	PARTIDAS	CANTI D.	UNID	COSTO UNITARIO	PARCIAL	TOTAL
8	ESTRUCTURA METALICA DE TECHOS Y CUBIERTA					\$8,378.53
8.01	Polines Sencillo de 2"x4"	273.60	ML	\$4.50	\$1,231.20	
8.02	Atiezos	78.15	ML	\$2.00	\$156.30	
8.03	Viga metálica VM-1, 4< 1 1/2x1 1/2x 3/16, doble celosía # 3 a 60°, placa de 0.15x0.30, espesor 1/4" y 4 pernos de 1/2" roscados de 0.20 mt de long	15.60	ML	\$37.00	\$577.20	
8.04	Suministro e instalación de botagua de lámina galvanizada.	24.90	ML	\$7.00	\$174.30	
8.05	Suministro e instalación de techo de lámina troquelada de aluminio y zinc calibre 24. Incluye Aislante Termoacustico	259.01	M2	\$22.80	\$5,905.43	
8.06	Suministro e instalación de escopetas de polin de 2"x4"	26.00	ML	\$12.85	\$334.10	
9	INSTALACIONES HIDRAULICAS					\$3,578.80
9.01	Red de Agua potable, incluye tubería, accesorios, excavacion, compactacion, cajas, valvulas	1.00	S.G.	\$550.00	\$550.00	
9.02	Red de Aguas negras / aguas grises, incluye tuberías, accesorios, excavacion, compactacion, cajas de registros, cajas de conexión con sus tapaderas de concreto.	1.00	S.G.	\$750.00	\$750.00	
9.03	Canaletas de 1/2 caña (incluye excavación y protección lateral)	121.15	ML	\$12.00	\$1,453.80	
9.04	Cajas de conexión y de registro para aguas negras y grises	11.00	C/U	\$55.00	\$605.00	
9.05	Cajas con parrilla	2.00	C/U	\$55.00	\$110.00	
9.06	Parrilla metálica para paso peatonal	1.00	C/U	\$110.00	\$110.00	
10	INSTALACIONES ELECTRICAS					\$11,349.00
10.01	Canalizado y alambrado de unidad de iluminación, incluye interruptor , accesorios y otros	29.00	C/U	\$46.00	\$1,334.00	
10.02	Salidas tomacorrientes generales 120V, cobre, tipo industrial, polarizado. Incluye canalizacion, cableado , placa y tomacorriente doble de 15 amperios	21.00	C/U	\$75.00	\$1,575.00	
10.03	Salidas tomacorrientes generales 120V grado hospitalario, incluye canalizacion, cableado , placa y tomacorriente doble de 20 amperios. Polarizadas	23.00	C/U	\$75.00	\$1,725.00	
10.04	Salidas tomacorrientes dedicados 120V grado hospitalario, incluye canalizacion, cableado , placa y tomacorriente doble de 20 amperios. Polarizadas	11.00	C/U	\$75.00	\$825.00	
10.05	Suministro e instalacion de aire acondicionado de 1 tonelada. Incluye instalacion electromecanica. Canalizado y cableado desde caja Nema 3R con hasta el compresor, con coraza metálica. Incluye base de soporte para el compresor con estructura de hierro angular con tratamiento anticorrosivo, fijado en la pared	3.00	C/U	\$1,250.00	\$3,750.00	
10.06	Suministro e instalacion de aire acondicionado de 3/4 tonelada. Incluye instalacion electromecanica. Canalizado y cableado desde caja Nema 3R con hasta el compresor, con coraza metálica. Incluye base de soporte para el compresor con estructura de hierro angular con tratamiento anticorrosivo, fijado en la pared	1.00	C/U	\$1,100.00	\$1,100.00	
10.07	Canalizado y alambrado de unidad de ventilacion, incluye receptáculo e interruptor, ventilador al techo tipo industrial, servicio pesado, 3 aspas, control de velocidades y demás accesorios; así como estructura de soporte de tubo industrial de 2x2 soldada al techo	3.00	C/U	\$180.00	\$540.00	
10.08	Salida de voz y datos UTP Categoría 6, canalizado y alambrado	4.00	C/U	\$125.00	\$500.00	



CONSTRUCCION UCSF-B LAS NUBES, MEJICANOS, SAN SALVADOR

No	PARTIDAS	CANTI D.	UNID	COSTO UNITARIO	PARCIAL	TOTAL
11 LUMINARIAS						\$3,249.00
11.01	Canalizado y alambrado de unidad de iluminación tipo spot-light doble incluye foco, receptáculo e interruptor, accesorios y otros.	4.00	C/U	\$36.00	\$144.00	
11.02	Suministro e instalación de luminarias de receptaculo de bakelita, con foco ahorrador de 22 watts, incluye cableado y canalización.	7.00	C/U	\$50.00	\$350.00	
11.03	Suministro e instalación de luminarias fluorescente para empotrar en cielo falso de 3 x 32 w modulo de 2' x 4' acrílico tipo diamante, balastro electrónico, accesorios y otros	29.00	C/U	\$95.00	\$2,755.00	
12 TABLEROS						\$2,580.00
12.01	Suministro e instalación de Tablero General PG, 1ø, 2polos, 240 VAC, 24 espacios, 4 hilos, main de 175A/2P, barras de 200 Amperios incluye protecciones, según cuadro de cargas.	1.00	C/U	\$800.00	\$800.00	
12.02	Suministro e instalación de Subtablero ST-LAB, 1ø, 2polos, 240 VAC, 12 espacios, 4 hilos, barras de 125A Amperios, Main de 40A/2P, incluye protecciones, según cuadro de cargas	1.00	C/U	\$400.00	\$400.00	
12.03	Suministro e instalación de Subtablero ST-OD, 1ø, 2polos, 240 VAC, 12 espacios, 4 hilos, barras de 125A Amperios, Main de 40A/2P, incluye protecciones según cuadro de cargas.	1.00	C/U	\$400.00	\$400.00	
12.04	Suministro e instalación de Subtablero ST-US, 1ø, 2polos, 240 VAC, 30 espacios, 4 hilos, barras de 200 Amperios, Main de 100A/2P, incluye protecciones según cuadro de cargas	1.00	C/U	\$980.00	\$980.00	
13 ACOMETIDAS ELECTRICAS						\$6,615.00
13.01	Canalizado y alambrado de acometida secundaria subterranea desde Subestacion hasta tablero general PG, con 3-THHN -No. 2/0 + 1- THHN - No. 4 en PVC-DB 60 de Ø 2 " , incluye proteccion, relleno y compactacion.	25.00	ML	\$95.00	\$2,375.00	
13.02	Canalizado y alambrado de acometida desde PG, hasta tablero ST-LAB con 2-THHN -No. 6 + 2- THHN - No. 6 . en PVC CEDULA 40, Ø 1 " , canalizado de parte expuesta en EMT.	15.00	ML	\$55.00	\$825.00	
13.03	Canalizado y alambrado de acometida desde PG, hasta tablero ST-OD con 2-THHN -No. 6 + 2- THHN - No. 6 . En PVC CEDULA 40 Ø 1 " , canalizado de parte expuesta en EMT.	25.00	ML	\$55.00	\$1,375.00	
13.04	Canalizado y alambrado de acometida desde PG, hasta tablero ST-US con 3-THHN -No.2 +1- THHN - No. 4 . En cedula 40, Ø 1 1/4 " , canalizado de parte expuesta en EMT.	6.00	ML	\$65.00	\$390.00	
13.05	Canalizado y alambrado de luminaria exterior de vapor de sodio, con 2 THHN #10 + 1 THHN #12 en canalización de PVC cedula 40 de 3/4".	30.00	ML	\$55.00	\$1,650.00	
14 RED DE TIERRA						\$1,000.00
14.01	Suministro e instalación de red de tierra formada por 6 barras cooperweld 5/8x10 pies unidas por medio de soldadura exotérmica con un conductor #2	2.00	C/U	\$500.00	\$1,000.00	

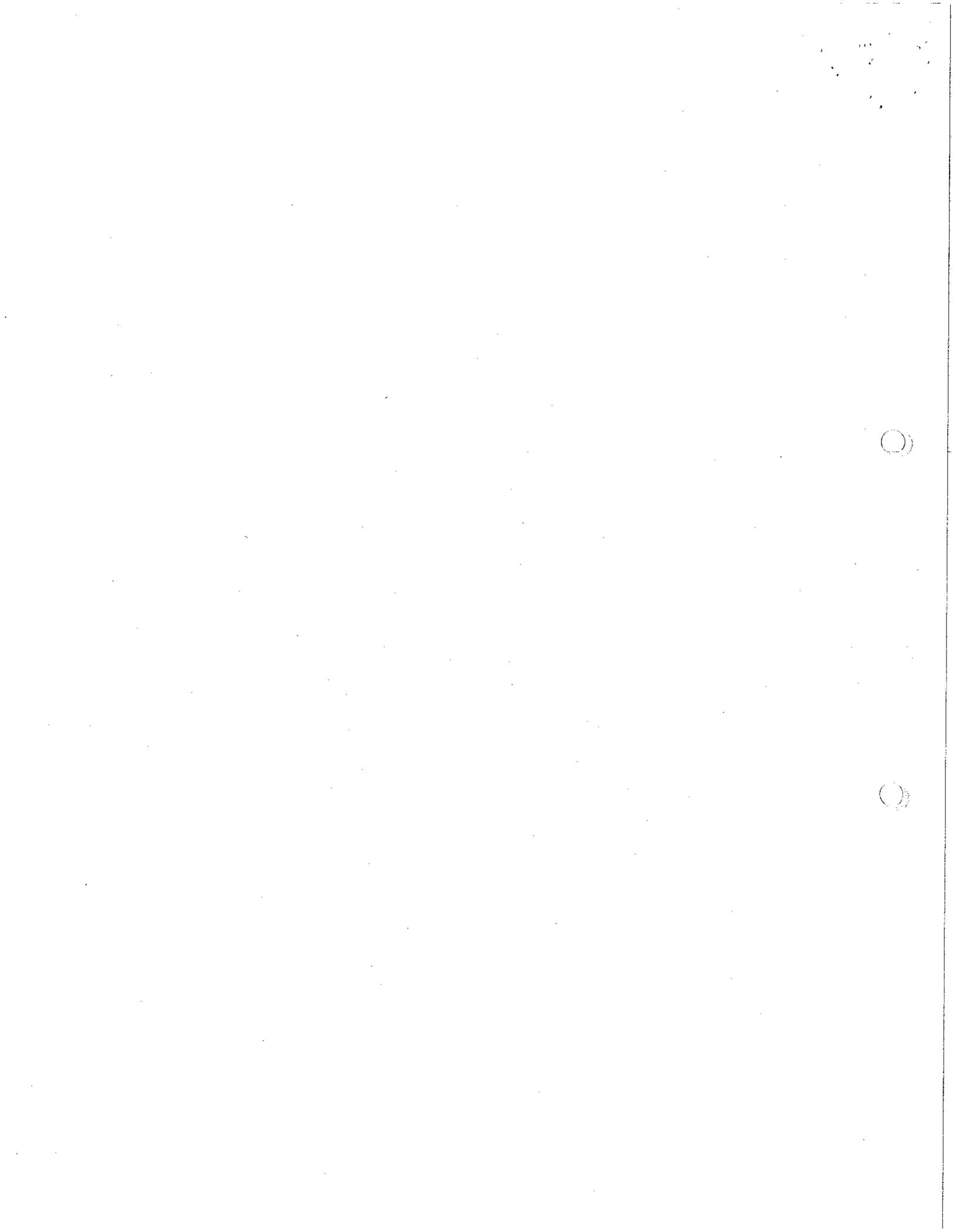


CONSTRUCCION UCSF-B LAS NUBES, MEJICANOS, SAN SALVADOR

No	PARTIDAS	CANTI D.	UNID	COSTO UNITARIO	PARCIAL	TOTAL
15	SUB ESTACION					\$4,100.00
15.01	Suministro e instalación de poste de concreto centrifugado, transformador de 37.5 KVA, voltaje primario de distribución y secundario a 120/240V, incluye retenida, aislantes, cortacircuito, 30 metros de cable ACSR N°2 y ACSR 1/0 (neutro corrido), para llegada punto de entrega. El poste de concreto de 35' sera proporcionados. Incluye transporte de	1.00	C/U	\$2,850.00	\$2,850.00	
15.02	Pozo de registro eléctrico según detalle plano conjunto eléctrico.	1.00	C/U	\$500.00	\$500.00	
15.03	Suministro e intalacion de luminaria exterior de mercurio 175 watts, tipo canasta, con fotocelda, Incluye poste, según detalle dado en plano de conjunto eléctrico.	1.00	C/U	\$750.00	\$750.00	
16	OBRAS EXTERIORES					
	INSTALACIONES HIDRAULICAS					\$6,689.00
16.01	Suministro e instalacion tanque prefabricado V=2.8 m³ o mayor (incluye accesorios a la descarga, limpieza, desinfeccion y prueba)	1.00	S.G.	\$1,100.00	\$1,100.00	
16.02	Estructura para tanque elevado con estructura de angulos de 2 1/2"x2 1/2"x3/16, incluye plataforma y escalera para mantenimiento, ademans de base de lamina plana de fibracemento de 30mm	1.00	S.G.	\$534.00	\$534.00	
16.03	Fosa séptica de 42 M3	1.00	S.G.	\$3,500.00	\$3,500.00	
16.04	Pozos de absorción	1.00	C/U	\$1,500.00	\$1,500.00	
16.05	Caja deTrampa de grasa	1.00	C/U	\$55.00	\$55.00	
17	PISOS					\$3,620.40
17.01	Base suelo cemento para piso exterior e = 20 cms	20.00	M3	\$26.50	\$530.00	
17.02	Aceras	91.09	M2	\$10.00	\$910.90	
17.03	Engramados con grama San Agustín	565.00	M2	\$1.50	\$847.50	
17.04	Rampa para discapacitados	34.00	M2	\$18.00	\$612.00	
17.05	Rampas de acceso vehicular	40.00	M2	\$18.00	\$720.00	
18	TAPIALES					\$15,966.90
18.01	Tapial tipo T-1, de bloque de concreto de 15x20x40, sisado, incluye alambre de seguridad, altura de 2.40 mt	103.66	M2	\$25.00	\$2,591.50	
18.02	CERCA PERIMETRAL C-1: MURETE DE BLOQUE DE CONCRETO ALTURA VISTA 0.60 MTS + TUBO GALVANIZADO, MALLA CICLON # 9 72" + ALAMBRE DE SEGURIDAD	95.00	ML	\$75.00	\$7,125.00	
18.03	Muro de mamposteria de piedra, h=1.60 mt long= 49.64, h=4.00 mt long= 6.76, incluye excavacion, restitution con suelocemento, compactacion con material selecto, filtro y barbacanas.	96.16	m3	\$65.00	\$6,250.40	
	SUB - TOTAL					\$130,722.24
	PRESUPUESTO ACABADOS					
19	ENCHAPES					\$979.20
19.01	Azulejos en baños	65.28	M2	\$15.00	\$979.20	
20	CIELOS FALSOS					\$3,461.85
20.01	Suministro e instalación de cielo falso tipo Galaxy de 2x4x6mm con estructura de aluminio natural tipo pesado.H=variable ver plano de acabados, incluye arriostramiento.	190.07	M2	\$8.50	\$1,615.60	
20.02	Fascia y cornisa de fibrocemento de 6 mm	73.85	ML	\$25.00	\$1,846.25	
21	PISOS Y ZOCALOS					\$6,463.98
21.01	Preparación base de concreto armado para piso de cerámica	190.42	M2	\$7.50	\$1,428.15	
21.02	Piso de cerámica área principal	190.42	M2	\$25.00	\$4,760.50	


 de Diseño y Construcción
 S.A. de C.V.

A



CONSTRUCCION UCSF-B LAS NUBES, MEJICANOS, SAN SALVADOR

No	PARTIDAS	CANTI D.	UNID	COSTO UNITARIO	PARCIAL	TOTAL
21.03	Zócalo de cerámica	183.55	ML	\$1.50	\$275.33	
22	PUERTAS Y VENTANAS					\$7,411.86
22.01	Puerta P-1 de 2 cuerpos, contramarco de ángulo metálico DE 1 1/2X1 1/2X3/16" , marco y estructura de tubo estructural de 1 1/4" chapa 14, forro de doble lamina metálica de 1/16". De 1.80 x 2.10	2.00	C/U	\$650.00	\$1,300.00	
22.02	Puerta P-2 de 1 cuerpo, estructura de madera de cedro, y doble forro de plywood de 1/4" de 0.80x2.10	9.00	C/U	\$180.00	\$1,620.00	
22.03	Puerta P-3 de 1 cuerpo, estructura de madera de cedro, y doble forro de plywood de 1/4" de 0.80x2.10	2.00	C/U	\$180.00	\$360.00	
22.04	Puerta P-4 abatible, de 1 cuerpo, contramarco de 1 1/4"x1 1/4"x3/16", marco y estructura de tubo estructural de 1" chapa 14, forro de doble lamina metálica de 1/16" de 0.80x2.10	1.00	C/U	\$325.00	\$325.00	
22.05	Puerta P-5 de 1 cuerpo, estructura de madera de cedro, y doble forro de plywood de 1/4" de 0.80x2.10	1.00	C/U	\$180.00	\$180.00	
22.06	Puerta P-6 abatible, de 1 cuerpo, contramarco de 1 1/4"x1 1/4"x3/16", marco y estructura de tubo estructural de 1" chapa 14, forro de doble lamina metálica de 1/16" de 1.00x2.10	2.00	C/U	\$325.00	\$650.00	
22.07	Puerta metálica de acceso peatonal PP-1, Marco de tubo galvanizado redondo de 2" y malla ciclon, incluye pasador.	1.00	C/U	\$250.00	\$250.00	
22.08	Puerta metálica de acceso vehicular PV-1, Marco de tubo galvanizado redondo de 2" y malla ciclon, incluye pasador.	1.00	C/U	\$250.00	\$250.00	
22.09	ventanas de marco de Aluminio tipo pesado, anodizado al natural, con celosía de vidrio claro / nevado y operador tipo mariposa. INCLUYE: defensa de hierro cuadrado de 1/2", Pintado con dos manos de pintura anticorrosiva y una de aceite color café quemado, apoyos de hierro cuadrado de 1/2" y anclados a la pared con epóxico.	36.30	M2	\$35.60	\$1,292.28	
022	Ventana tipo gillotina	3.45	M2	\$53.50	\$184.58	
22.11	Cortina de tela 100% poliester a prueba de seguridad contra incendio y antibacterial sujeta a tubo niquelado de 1", a travez de argollas, a la altura de 2.10, el tubo ira sujeto a la pared con chapetones niquelados	25.00	M2	\$40.00	\$1,000.00	
23	ARTEFACTOS SANITARIOS					\$8,545.00
23.01	Mueble fijo MF-06, con lavamanos	5.00	C/U	\$750.00	\$3,750.00	
23.02	Suministro e instalación de servicio sanitario tipo estándar, incluye asiento elongado, tapadera, accesorios, válvula de control.	4.00	C/U	\$90.00	\$360.00	
23.03	Mueble fijo MF-01, Fregadero una poceta	4.00	C/U	\$725.00	\$2,900.00	
23.04	Poceta de aseo	1.00	C/U	\$90.00	\$90.00	
23.05	Ducha con accesorios	1.00	C/U	\$25.00	\$25.00	
23.06	Grifos exteriores, incluye accesorios	2.00	C/U	\$15.00	\$30.00	
23.07	Losa de concreto para lavamano tipo ovalin en servicios sanitarios de pacientes, incluye 2 ovalines	1.00	S.G	\$165.00	\$165.00	
23.08	Mueble fijo con top de granito en area de laboratorio, incluye 2 fregaderos con poceta	1.00	S.G	\$1,100.00	\$1,100.00	
23.08	Pila en de una ala en area de aseo	1.00	S.G	\$125.00	\$125.00	
24	PINTURA					\$4,146.15
24.01	Pintura Excello latex de 1.20 m de altura hasta cielo falso, incluye base y 2 manos, color a definir	1058.46	M2	\$2.50	\$2,646.15	
24.02	Pintura de aceite hasta 1.20 mt de altua en paredes	500.00	M2	\$3.00	\$1,500.00	

111
112
113

()

()

CONSTRUCCION UCSF-B LAS NUBES, MEJICANOS, SAN SALVADOR

No	PARTIDAS	CANTI D.	UNID .	COSTO UNITARIO	PARCIAL	TOTAL
25	MISCELANEOS					\$375.80
25.01	Rotulos interiores y exteriores de señalización, en lamina acrilica transparente de 3mm con bordes redondeados (rotulos de seguridad y señalización de ruta de evacuacion) 30 x 20 cm	12.00	c/u	\$18.00	\$216.00	
25.02	Rotulos interiores, señalización de servicios ofrecidos por espacios. 60x20 cm	17.00	c/u	\$3.60	\$61.20	
25.03	Rotulo de Zona de Seguridad vertical, según detalle en plano de Señalización.	1.00	S.G	\$3.60	\$3.60	
25.04	Caja para preinstalacion odontologica	1.00	S.G	\$95.00	\$95.00	
26	OTROS					\$2,465.00
26.01	Modulo de casetas para desechos bioinfecciosos y comunes	1.00	S.G	\$1,100.00	\$1,100.00	
26.02	Caseta para destilador	1.00	S.G	\$215.00	\$215.00	
26.03	Caseta para compresor	1.00	S.G	\$250.00	\$250.00	
26.04	Resguardo Techado para Vehiculo Institucional (30.00 m2)	1.00	S.G	\$900.00	\$900.00	
					SUB - TOTAL	\$33,848.84
TOTAL DE COSTO DIRECTO						\$164,571.08
TOTAL DE COSTO INDIRECTO (13%)						\$21,394.24
TOTAL COSTO DIRECTO + INDIRECTO						\$185,965.32
UTILIDAD 10%						\$18,596.53
TOTAL						\$204,561.85
IVA 13%						\$26,593.04
TOTAL GENERAL						\$231,154.89
COSTO POR TRAMITES Y PAGOS A INSTITUCIONES DE SERVICIOS BAS						\$2,675.00
	Pago de conexión y tramite con la distribuidora de energía eléctrica	1.00	S.G.	\$1,200.00	\$1,200.00	
	Pago de conexión y tramite con la distribuidora de agua potable	1.00	S.G.	\$500.00	\$500.00	
	Pago por permisos de Calificación del lugar, Línea de construcción, Permiso de Construcción	1.00	S.G.	\$475.00	\$475.00	
	Pago por permisos ALCALDIA	1.00	S.G.	\$500.00	\$500.00	
						COSTO TOTAL
						\$233,829.89

Firma Autorizada: _____

ING. WALTER OSWALDO RIVERA CAÑAS
REPRESENTANTE LEGAL

Nombre del Oferente: A.P. DE CENTRO AMERICA, S.A. DE C.V.



A

